



DECRETO N° 130 /

TEMUCO, 06 FEB 2025

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 03.12.2024; presentada por GRUPO GASTRONOMICO DEL SUR CHILE SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 59 de fecha 30.01.2025, acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA DE FRUTAS
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- **Otorgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-3006  
 Actividad Económica : EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA  
 Clasificación : ALCOHOLES  
 Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA N° 0376 LOCAL 108  
 Nombre Del Contribuyente : GRUPO GASTRONOMICO DEL SUR CHILE SPA  
 Rut : 77.883.537-1  
 Nombre Rep. Legal : MARTINEZ JOHNSON MAURICIO ALEJANDRO  
 Rut :   
 Dirección Particular :   
 Fecha De Solicitud : 03.12.2024  
 Otorgación N° : 91  
 Rol Avalúo : 01415-0043  
 Email :   
 Celular :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JAIME GARCIA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
HAA/VVN/fvs



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente

3056344.-